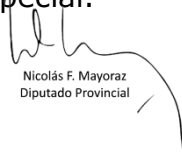




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a gestionar ante el PEN la derogación de la Resolución Nº 155/12 del Consejo Federal de Educación por la que la educación de personas con discapacidad se reduce a "la integración" en establecimientos educativos bajo la modalidad de educación especial.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el año 2012, que el Grupo Artículo 24 que nuclea a 170 asociaciones en el país que brega por la educación inclusiva de las personas con discapacidad en los términos del artículo 24 de la Convención de los Derechos de las Personas con discapacidad, reclama la derogación de la mencionada norma por considerarla discriminatoria ya que pretende establecer la segregación en materia educativa superada desde hace años marcando la diferencia entre acceso a "educación común" y "educación especial".

En el caso de la Provincia de Santa Fe, AISDRO integra el antedicho Grupo y, desde hace años, viene realizando gestiones en esta materia ante el Consejo Municipal de la Ciudad de Rosario, que el pasado 26/11/20 se manifestó favorablemente a un pedido cursado en este sentido.

Cabe recordar que el artículo 24 de la CDPD establece que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación y que con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los deben asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida".



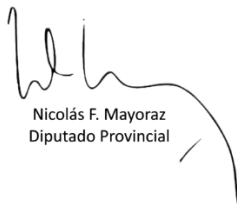
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por su parte el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos al conceptualizar la "integración" como un enfoque discriminatorio opuesto al de inclusión, lo que implica que el alumno debe demostrar que es apto para la escuela y que conduce a que la escuela se desresponsabilice de su aprendizaje.


Que siendo la educación un derecho humano debe garantizarse su respeto y ejercicio en términos de igualdad para todos los seres humanos de acuerdo a lo preceptuado tanto en la legislación nacional como provincial vigente.

En este sentido, se reingresa el proyecto mejorado oportunamente presentado dado haber caducado el tramitado bajo el expediente 42189.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial